

Los criterios generales, con el texto aportado por la Comisión técnica de asesores y aprobado en la reunión del Pleno de la Comisión Promotora del 14 de febrero del 2007, son los siguientes:

Primer apartado: EXPERIENCIA EN LA GESTION DE PLANES DE EMPLEO.

Se tendrán en cuenta en este apartado dos criterios fundamentales:

- * El primero relacionado con el número de Planes que gestionan y el número de participes adscritos a los mismos, así como de los capitales correspondientes, expresado de forma global.
- * El segundo relacionado con las rentabilidades obtenidas (histórico de rentabilidades a 10, 5 y 2 años, con su correspondiente comentario) con los porcentajes de inversión en renta fija y renta variable (la media) durante tales periodos (netas o brutas).

Así mismo se valorarán los dos puntos anteriores, relacionados con el/los fondos donde propongan la integración del Plan.

- * Valor liquidativo a 10, 5 y 2 años del Fondo propuesto

Segundo apartado: COMISIONES Y GASTOS:

- * Comisiones y gastos ordinarios de gestión:
- * Comisiones de gestión y depósito, así como corretajes por compra/venta de valores, gastos de traspaso o cualesquiera otros, sea cual sea su denominación.
- * Entidad depositaria con la que trabaja la Sociedad Gestora:
- * En función de criterios de calidad y solvencia, así como su implantación en el territorio de la Comunidad Valenciana y en la Ciudad de Valencia en particular.
- * Se valorará en este apartado la disposición, tanto de la Entidad Gestora como Depositaria, a ofrecer servicios y atención preferente a los participes del Plan.

Tercer apartado: INFORMACIÓN Y MEJORAS:

- * Se valorará en especial la información suministrada tanto a la Comisión de Control, como a los participes y a la Promotora, si además va acompañada de aspectos formativos, sobre todo a los miembros de la Comisión de Control.
- * Página WEB informativa para participes que sea clara y sencilla.
- * También se valorará Certificados de Calidad y Controles Independientes, relacionados con la gestión de las carteras, tanto nacionales como internacionales.
- * Para resolver empates entre las valoraciones asignadas a cada una de las Entidades Gestoras, se valorará de forma adicional cualquier mejora para los participes (prestamos, hipotecas, etc.) o sugerencia que sirva para una mejor gestión del Plan.